

## LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**CERTIFICA; QUE EL OBJETO DE ESTE DOCUMENTO ESTÁ CONTEMPLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2023**

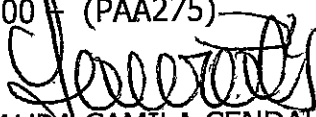
**Certificado N° 607**

**Fecha de expedición: 15/11/2023**

**Objeto:** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO ESPECIALISTA, PARA PODER LIDERAR LAS DIFERENTES ACTUACIONES Y COMPETENCIAS DEL GRUPO AGUA DE LA SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL. ✓

Identificación presupuestal	Concepto	Recurso	Valor
Gastos de funcionamiento			
2.1.2.02.02.008.02.01	HONORARIOS	2223 RB PORCENTAJE AMBIENTAL	\$8.200.000
		PORCENTAJE AMBIENTAL para la vigencia 2024 aprobado según resolución N. PS-GJ,1.2.6.23.2354 del 1 de Noviembre de 2023 "Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura 2024, en el presupuesto de gastos de funcionamiento con Recursos Propios de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena CORMACARENA	\$18.800.000
<b>TOTAL CERTIFICADO</b>			<b>\$27.000.000</b>

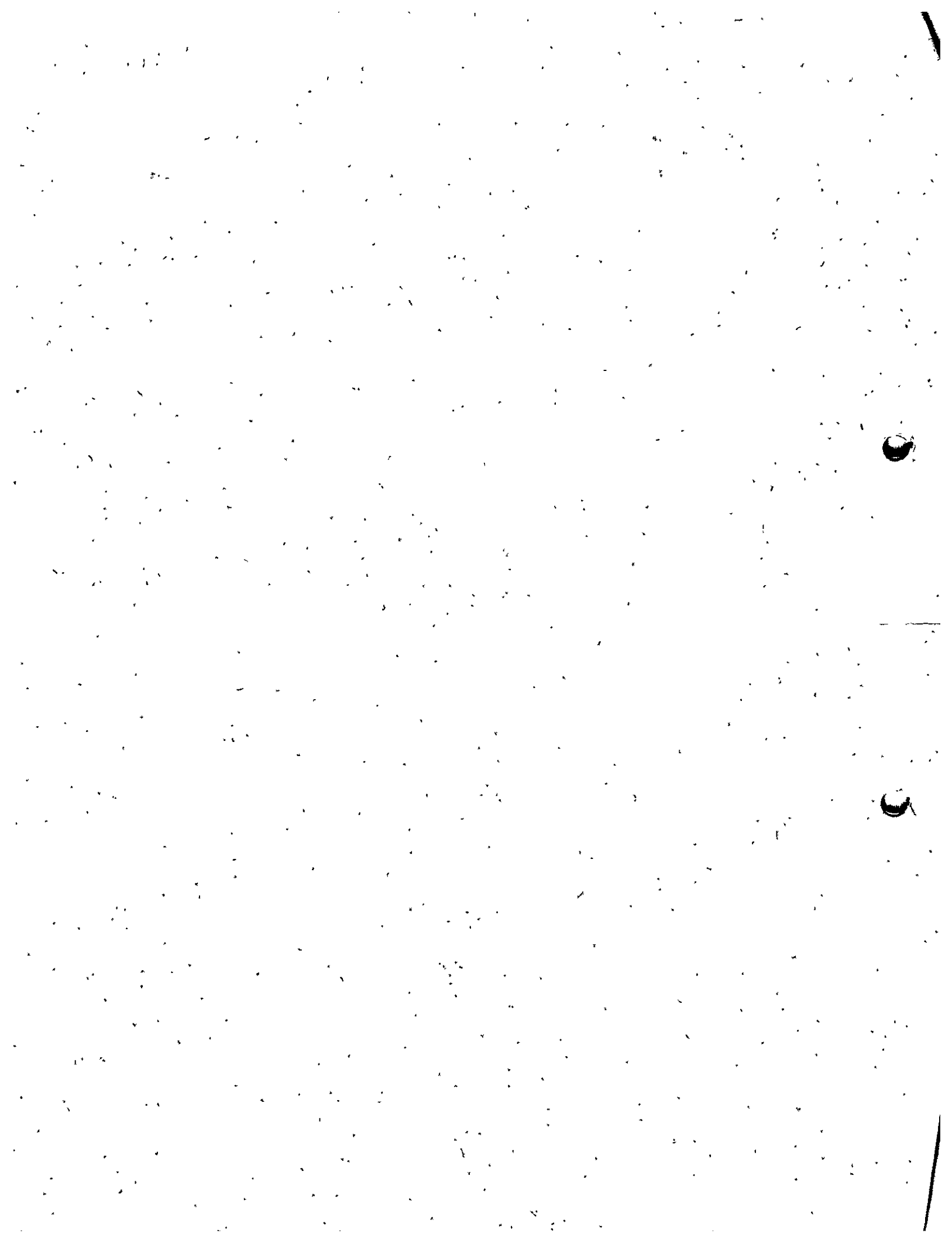
Que los servicios o elementos están incluidos en el Plan de Adquisiciones bajo el código UNSPSC 80111600; 77101700 (PAA275)



LAURA CAMILA CENDALES SILVA  
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO – ÁREA DE PRESUPUESTO  
 Código 2028 – Grado 16



Elaboró: Erika Ostos Cepeda  
 Solicitó: Natalia Alexandra Leyva Quijano



## ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 15 NOV 2023

Atendiendo los señalamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relacionados con los elementos mínimos que debe contener un Estudio Previo para valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad y la distribución de los riesgos, se procede a la realización del presente documento que justifica la modalidad de selección y la celebración del contrato.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 23 de la Ley 99 de 1993, define: "Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente, un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrógeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE." (Hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Minambiente).

Asimismo, el artículo 38 de la Ley 99 de 1993, creó "la Corporación para el desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena CORMACARENA, como una Corporación Autónoma Regional que además de sus funciones administrativas en relación con los recursos naturales y el medio ambiente del área de Manejo Especial La Macarena, reserva de la biosfera y santuario de fauna y flora, ejercerá actividades de promoción de la investigación científica y transferencia de tecnología, sujeta al régimen especial previsto en esta ley y en sus estatutos, encargada principalmente de promover la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente del área de Manejo Especial de La Macarena, dirigir el proceso de planificación regional de uso del suelo para mitigar y desactivar presiones de explotación inadecuada del territorio, y propiciar con la cooperación de entidades nacionales e internacionales, la generación de tecnologías apropiadas para la utilización y la conservación de los recursos y del entorno del área de Manejo Especial La Macarena".

Igualmente, la Corporación Para El Desarrollo Sostenible Del Área Especial La Macarena "CORMACARENA", en desarrollo de su MISIÓN como máxima autoridad ambiental en el Departamento del Meta, administra y gestiona los recursos naturales renovables y el medio ambiente en el Departamento del Meta, dentro del marco del desarrollo sostenible, para bienestar de la sociedad en general, contribuyendo a su conservación y protección, con criterios de equidad y participación activa de la comunidad.

Al mismo tiempo, la Corporación para el desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena CORMACARENA tiene por OBJETO la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices

expedidas por el Ministerio de Ambiente Y desarrollo Sostenible o quien haga sus veces. Ejercerá actividades de promoción de la investigación científica y transferencia de tecnología, sujeta al régimen especial previsto en la ley y en sus estatutos, encargada principalmente de promover la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente del área de Manejo Especial la Macarena.

Por su parte, Cormacarena mediante el Acuerdo No. 019 de 2021", determinó que para el cumplimiento de su objeto y funciones tendrá la siguiente estructura:

#### NIVEL CENTRAL

1. Asamblea Corporativa
2. Consejo directivo
3. Dirección General
  - 3.1. Oficina Asesora Jurídica
  - 3.2. Oficina de Control Interno de Gestión
  - 3.3. Oficina de Contratación
4. Subdirección Administrativa y Financiera
5. Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental
6. Subdirección de Autoridad Ambiental
7. Subdirección de Gestión Ambiental

En este sentido, Cormacarena determinó como funciones de las Oficinas y Subdirecciones que conforman su estructura, las siguientes:

**Propósito y funciones de la Subdirección de Gestión Ambiental:** Tiene como propósito Dirigir las acciones corporativas tendientes a administrar los recursos naturales y desarrollar acciones de manejo ambiental a través del trámite de licencias, permisos, y autorizaciones ambientales, y realizar la implementación de planes, programas y proyectos encaminados a solucionar la problemática ambiental por medio del uso de herramientas jurídicas, de planeación, técnicas, económicas y administrativas, mediante el desarrollo de las siguientes funciones:

1. Proponer y ejecutar las políticas, planes, programas y demás acciones que se requieran para el adecuado manejo de los recursos naturales renovables y la preservación del medio ambiente, de acuerdo con los reglamentos fijados por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
2. Prestar asistencia técnica a entidades públicas, privadas y a los particulares en la preservación y adecuado manejo de los recursos naturales de conformidad con la normativa ambiental vigente.
3. Realizar la evaluación, seguimiento y control de las actividades de aprovechamiento de los recursos naturales, así como de otros proyectos, obras o actividades que generen o puedan generar impactos negativos.
4. Promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de conservación, restauración y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
5. Realizar y fomentar actividades de repoblación, restauración y conservación de ecosistemas de importancia estratégica.

6. Realizar actividades de conocimiento y reducción de riesgos y manejo de desastres en coordinación con las demás autoridades competentes y asistirles en los aspectos medio ambientales en la gestión del riesgo de desastres.
7. Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidas por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como las del orden nacional que les fueren confiadas conforme a la ley.
8. Coordinar la reglamentación para la calidad ambiental y recursos naturales y la prevención, control de actividades contaminantes.
9. Participar de los consejos, juntas, comités y demás cuerpos en los que tenga asiento la entidad, o efectuar las delegaciones pertinentes.
10. Mantener actualizados los inventarios de los recursos naturales.
11. Realizar y rendir todos los informes a los órganos de control que se encuentren a su cargo, de manera oportuna.
12. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal vigente y las políticas que la Entidad establezca para sus procesos.
13. Las demás funciones que sean inherentes a la naturaleza de la dependencia y aquellas que asigne la Dirección General.

Ahora bien, conforme a la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.21.0984 del 16 de julio de 2021, "Por medio de la cual se crea y actualizan los grupos de internos de trabajo para la atención y desarrollo de las actividades misionales de Cormacarena..." Subdirección de Gestión Ambiental cuenta con diferentes grupos internos de trabajo, entre ellos, el Grupo Agua, que tiene a su cargo las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Adelantar el trámite de permisos de concesiones de aguas superficiales para todas las actividades y proyectos productivos, institucionales y de servicios principalmente, que se realicen dentro de la jurisdicción.
2. Adelantar el trámite de permisos de vertimiento al agua y al suelo asociados a las concesiones del numeral 1.
3. Adelantar el trámite de permisos de ocupación de cauce asociadas a las concesiones y vertimientos de los numerales 1 y 2.
4. Realizar evaluación y seguimiento a los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) de los municipios de la jurisdicción.
5. Realizar la evaluación y seguimiento a los Planes de Ahorro y Uso Eficiente de Agua asociados a las concesiones del numeral 1.
6. Ejercer control y seguimiento ambiental a los respectivos permisos y autorizaciones que se emitan desde el grupo.
7. Realizar el monitoreo del recurso hídrico superficial en términos de cantidad y calidad.
8. Alimentar el Sistema de Información recurso hídrico – SIRH- relacionado con usuarios del recurso hídrico superficial, permisos vertimiento al agua, calidad hídrica y programas de uso eficiente y ahorro de agua.
9. Apoyar el proceso sancionatorio ambiental a través de visitas y conceptos técnicos de práctica de pruebas.
10. Apoyar los procesos de formulación e implementación de los diferentes instrumentos de planificación del recurso hídrico.

**11. Las demás funciones inherentes a la naturaleza del grupo y las que le sean asignadas por las normas legales vigentes.**

Así las cosas y debido al gran volumen de expedientes que se manejan dentro de la Corporación, los cuales requieren de su respectivo impulso procesal por parte de los diferentes Grupos que conforman la Subdirección de Gestión Ambiental, y teniendo en cuenta la falta de profesionales en la planta de personal en el grupo Agua de la entidad, en la que se encuentran dos (2) profesionales universitarios, grado 02 y grado 013 respectivamente, los cuales están encargados de gestionar y realizar el control y seguimiento a aproximadamente 500 expedientes, así como de evaluar y conceptuar las solicitudes de trámites de permisos menores y atención a quejas u oficios, entre otras actividades, se evidencia que al no existir el personal suficiente, se requiere contratar personal de apoyo.

De otro lado el Plan de Acción Institucional 2020-2023 "Somos vida somos Meta", contempla los programas, *fortalecimiento institucional para la gestión ambiental*, cuya meta es servicio de evaluación y seguimiento de permisos y trámites ambientales (MGA), para la cual se requiere contar con un grupo interdisciplinario que apoye las actividades inherentes al Grupo Agua, en cuanto a los trámites y solicitudes ambientales que se generan por parte de los distintos sectores productivos.

Con el propósito de aportar en el logro de los objetivos y funciones planteadas, y teniendo en cuenta que, aun existiendo personal en la planta de la Corporación, éste no es suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación, se requiere seleccionar una persona natural que acredite título profesional en el área de la ingeniería y sanitaria, y título de postgrado en la modalidad de especialización en "aguas y saneamiento ambiental", y experiencia profesional de 12 meses, para que apoye las obligaciones, derivadas del objeto del contrato.

Es importante señalar que aunque existe personal con funciones similares en la planta de personal de Cormacarena, el mismo es insuficiente para atender las diferentes actividades, lo cual consta en el certificado de inexistencia o insuficiencia expedido por el grupo de gestión humana de la corporación, razón por la cual surge la necesidad temporal de contratar una persona natural para que con plena autonomía apoye el cumplimiento de las obligaciones delegadas por la Corporación. Los servicios para contratar bajo la modalidad de contratación directa se adelantarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

**OBJETO:** Prestar los servicios profesionales como Ingeniero Ambiental y Sanitario especialista, para para liderar las diferentes actuaciones y competencias del Grupo Agua de la Subdirección de Gestión Ambiental.

**IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:** Contrato de Prestación de servicios profesionales.

**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Subdirección de Gestión Ambiental

**PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con las actividades requeridas, se considera un plazo de ejecución de UN (1) MES Y ONCE (11) DÍAS, para la vigencia 2023; y de TRES (3) MESES Y CUATRO (4) DÍAS, para un plazo total de ejecución de CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, de conformidad con la disponibilidad de recursos con que cuenta la entidad.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán de manera autónoma e independiente, en la sede principal de CORMACARENA, ubicada en la carrera 44C No. 33 B - 24, Barrio Barzal, en el Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, sin perjuicio de los desplazamientos que deba hacer el contratista dentro de la jurisdicción de Cormacarena.

**VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato se estima en la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$27.000.000), incluido IVA, si a ello hubiere lugar.

**FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelará para la vigencia 2023: mediante UN (1) PAGO mensual vencido, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000), y en SEGUNDO PAGO, equivalente a ONCE (11) DÍAS, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.200.000). Asimismo, la vigencia 2024, se cancelará mediante TRES (3) mensualidades vencidas, cada una por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000), y en UN (1) PAGO FINAL, equivalente a CUATRO (4) DÍAS, por valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$800.000). Cada uno de los pagos a realizar durante el plazo de ejecución del contrato, incluirán IVA, si a ello hubiere lugar.

Para cada uno de los pagos (parciales y final), se deberá presentar el informe conjunto de ejecución contractual, suscrito por el contratista y el supervisor, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato; acreditación del pago de sus aportes, frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, la factura o soporte de costos.

Para el pago final, además de los documentos ya citados, se deberá suscribir el acta de terminación, ya que al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, no se exige liquidación para el pago final, al no estar sometido a ella. Para efectos de cada pago se deberá contar con la aprobación del supervisor. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato.

**REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La Entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar, con cargo al Rubro 2.1.2.02.02.008.02. Concepto: Honorarios; Recursos: Porcentaje Ambiental; Valor: OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.200.000), para la vigencia 2023, y con recursos de vigencias futuras 2024, aprobado según resolución No. PS.G.J.1.2.6.23.2354 de 01 de noviembre de 2023, con cargo al rubro 2.1.02.02.008.02; Concepto: Honorarios; Recursos: Porcentaje ambiental; Valor: DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18.800.000); Valor total: VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$27.000.000).

## OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### A) DE CORMACARENA

1. Permitir al contratista el acceso a la información, requerida para la realización del objeto del contrato.
2. Facilitarle el acceso a la Corporación, para que consulte la información y realice las gestiones que sean parte del objeto del contrato.
3. Pagarle el valor del contrato en los plazos pactados.
4. Gastos de desplazamiento: En caso de que el contratista requiera desplazarse fuera del domicilio de la sede principal de Cormacarena, ubicada en el Municipio de Villavicencio, Meta, para el cumplimiento de las obligaciones y no se pueda hacer uso de los vehículos de la Corporación, sino que el contratista deba realizarlo por su cuenta y riesgo, le serán reconocidos los gastos de desplazamiento, de acuerdo a los criterios establecidos para tal efecto. Este desplazamiento, en todos los casos, deberá ser coordinado con el supervisor o con la persona que este delegue.

### B) DEL CONTRATISTA: En virtud del vínculo contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Liderar y articular las diferentes actuaciones y competencias del Grupo Agua, lo cual incluye, entre otros, la elaboración y revisión de informes del Plan de Acción Institucional o de informes requeridos por la Dirección General, Subdirección de Gestión Ambiental y revisión de estudios previos de conveniencia y oportunidad.
2. Realizar la asignación de solicitud de trámites y control y seguimiento de permisos ambientales sean estos concesiones de aguas, permisos de vertimiento al agua o al suelo y de ocupación de cauce, planes de saneamiento y manejo de vertimientos -PSMV, programas para el uso eficiente y ahorro de agua -PUEAA, y prácticas de pruebas dentro de los procesos sancionatorios.
3. Realizar la asignación de derechos de petición, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias designados al Grupo Agua, de forma oportuna, y revisión de las respectivas respuestas emitidas por el personal del grupo agua.
4. Realizar la revisión de los conceptos técnicos proyectados por el personal del Grupo Agua sobre solicitud de trámites y control y seguimiento de concesiones de agua, permisos de vertimiento al agua o al suelo, de ocupación de cauce y de inspección ocular.
5. Realizar la revisión de los conceptos técnicos proyectados por el personal del Grupo Agua sobre evaluaciones de programa para el uso eficiente y ahorro de agua -PUEAA y planes de saneamiento y manejo de vertimientos -PSMV, así como los relacionados con el control y seguimiento de los ya aprobados.
6. Apoyar la supervisión técnica de los profesionales del Grupo Agua de la Corporación, realizando el seguimiento continuo a las actividades previstas en sus objetos contractuales.
7. Reportar mensualmente las actividades que den alcance al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción 2020 - 2023 "Somos vida, Somos Meta" y a los indicadores establecidos en el Índice de Evaluación y Desempeño Institucional.
8. Representar a la corporación en las reuniones, juntas, comités, capacitaciones y demás eventos que hagan parte de los temas técnicos del grupo agua.

9. Revisar y verificar a diario correo corporativo con el fin de atender los requerimientos que le sean asignados, en atención al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Para el reconocimiento y pago de gastos de desplazamiento, el contratista deberá cumplir con los requisitos y términos que defina la entidad para el efecto.

**SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Estará a cargo de la Subdirección de Gestión Ambiental, o en quien desde allí se designe.

### **3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN**

Tanto el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establecieron que la escogencia de los contratistas se efectuará a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Así, la **CONTRATACIÓN DIRECTA** procede, entre otros, "Para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión...", conforme los parámetros establecidos en el Literal h, núm. 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, según el cual los "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

Por lo tanto, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios se deberá adelantar la contratación con quien cumpla el perfil requerido de lo cual se dejará constancia en la evaluación técnica de la hoja de vida del futuro contratista, elaborada y aprobada por el área donde surge la necesidad.

Finalmente es necesario señalar que el vínculo jurídico resultante de ese trámite es la suscripción de un contrato de prestación de servicios, por tanto, las obligaciones inherentes al contratista, para dar cumplimiento al objeto del contrato deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, razón por la cual no se configura subordinación respecto del contratante.

### **4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**



Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar para cubrir la necesidad contractual, es por ello que se requiere seleccionar una persona natural que acredite título profesional en el área de la ingeniería y sanitaria, y título de postgrado en la modalidad de especialización en "aguas y saneamiento ambiental", y experiencia profesional de 12 meses.

Acorde con lo antes expuesto, y teniendo en cuenta los requisitos y responsabilidades, la entidad considera que los honorarios a reconocer al contratista por sus servicios son los siguientes:

TIEMPO ESTIMADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO	VALOR HONORARIOS MENSUALES	VALOR TOTAL
Cuatro (4) meses y Quince (15) días.	\$6.000.000	\$27.000.000

Se deja constancia que el perfil y requisitos solicitados anteriormente, se acreditan y cumple conforme lo señala la evaluación técnica de la hoja de vida del contratista, elaborada por la oficina que requiere la necesidad. De igual forma se advierte que dentro del valor de los honorarios incluyen el pago de su seguridad social integral y los impuestos, tributos, contribuciones o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación está programado para realizarse en el presente año bajo el código UNSPSC 77101700.

### 5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION O EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, RIESGO es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato, es así que "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos".

De igual manera el artículo 27 de la ley 80 de 1993 dispone que en los contratos estatales se debe mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tal efecto, se presenta el análisis de Riesgos realizado por el área donde surge la necesidad para el presente Proceso de Contratación, considerando lo dispuesto en las normas citadas y en el Documento Conpes 3714 de 2011, así:

**IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO**

CLASE	DEFINICIÓN
GENERAL	Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual
ESPECÍFICO	Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

**FUENTE DEL RIESGO**

CLASE	DEFINICIÓN
Interno	Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal. (Reputacional, tecnológico).
Externo	Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

**PROBABILIDAD DEL RIESGO**

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN.
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede Ocurrir en Cualquier Momento Futuro)	3
	Probable (Probablemente va a Ocurrir)	4
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de Circunstancias)	5	

**MATRIZ DE RIESGO**

GESTIÓN DEL RIESGO																				
F	Clase	Fuente	Estrategia	Proceso	Descripción de la actividad	Impacto de la actividad	Estrategia de Mitigación	Estrategia de Transferencia	Estrategia de Evitación	Estrategia de Aceptación	A quién se le asigna	Trámites Controlados e Implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Calificar	Medio la Ejecución del Control	Personas responsables por implementar el Tratamiento	Frecuencia mínima en que se realiza el Tratamiento	Fecha mínima en que se realiza el Tratamiento
I	General	Externo	Planificación	Operacional	Uso o recepción de información errada	Uso de recursos dentro de la determinación contractual	2	1	3	Controlista	Verificar y revisar por parte de la dependencia generadora de la necesidad de la información suministrada por parte del contratista	1	1	2	No	Oficina creadora de la necesidad	Fase Precontractual	Fase Contractual	A través de la revisión de la documentación	Etapa precontractual una única vez
IV	General	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida de copias o datos en un servidor	Almacenamiento en la nube de la información que genera la entidad	2	1	3	Controlista	Suscripción del acuerdo de confidencialidad	1	4	2	No	Suscripción	Fase contractual	Fase Contractual	Seguimiento periódico al uso que da el contratista a la información que es puesta a su conocimiento	Etapa contractual durante el plazo de ejecución del contrato
U	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cumplimiento de obligaciones	Manejo de la información en el servicio	2	1	3	Controlista	Evaluar la calidad de informes, verificar el cumplimiento del objeto, acorde con las actividades contratadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas dentro del EOC	1	1	2	No	Suscripción	Fase contractual	Fase Contractual	Definición del programa de trabajo	Etapa contractual durante el plazo de ejecución del contrato

La valoración del riesgo indicada en la tabla anterior, se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo bajo los parámetros o metodología establecida en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con lo indicado en la sentencia del Consejo de Estado del 11 de abril del 2019 (Rad. 52055).



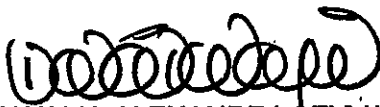
## 6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASION DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo a lo expuesto, y por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, no registra el contratista personal a cargo porque el servicio lo cumple igualmente en forma personal, y trata de una contratación directa en el cual no es obligatorio exigir garantía, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, razón por la cual y acorde con el análisis de riesgo realizado por la dependencia solicitante, la Corporación no exigirá constituir a su favor garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

No obstante, sí deberá acreditar el contratista, en forma previa a la iniciación del contrato, su vinculación al sistema integral de seguridad social (pensión, salud y ARL), y en forma periódica acreditar igualmente los pagos al mismo, a fin de precaver los riesgos derivados de eventuales accidentes profesionales o enfermedades generales.

Por medio de la presente, certifico como jefe de la dependencia solicitante y quien tiene la necesidad de que se celebre el contrato, que los estudios y documentos previos han sido elaborados de acuerdo con las instrucciones y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la entidad, en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, y Decreto 1082 de 2015 y en los reglamentos vigentes.

QUIEN SOLICITA



NATALIA ALEXANDRA LEYVA QUIJANO  
Subdirectora de Gestión Ambiental

QUIEN AUTORIZA



NATALIA ALEXANDRA LEYVA QUIJANO  
Subdirectora de Gestión Ambiental

Revisión Modalidad de Selección  
Oficina de Contratación.

EL GRUPO DE GESTIÓN HUMANA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y  
FINANCIERA


CERTIFICA

Que, en virtud de la necesidad descrita y avalada en el estudio de oportunidad y conveniencia, elaborado por el servidor público, NATALIA ALEXANDRA LEYVA QUIJANO - Subdirectora de Gestión Ambiental, que solicita acreditar si en la planta de cargos de la entidad adoptada mediante Acuerdo PS-GJ.1.2.42.2.21.018, Acuerdo PS-GJ.1.2.42.2.21.019 del 2021 y Acuerdo PS-GJ.1.2.42.2.22.003 del 2022, existe o no suficiencia de personal para tal fin. Por lo anterior y en cumplimiento del decreto 2209 de 1998 se emite el presente certificado de insuficiencia de personal, basado en la información del Grupo de Gestión Humana.

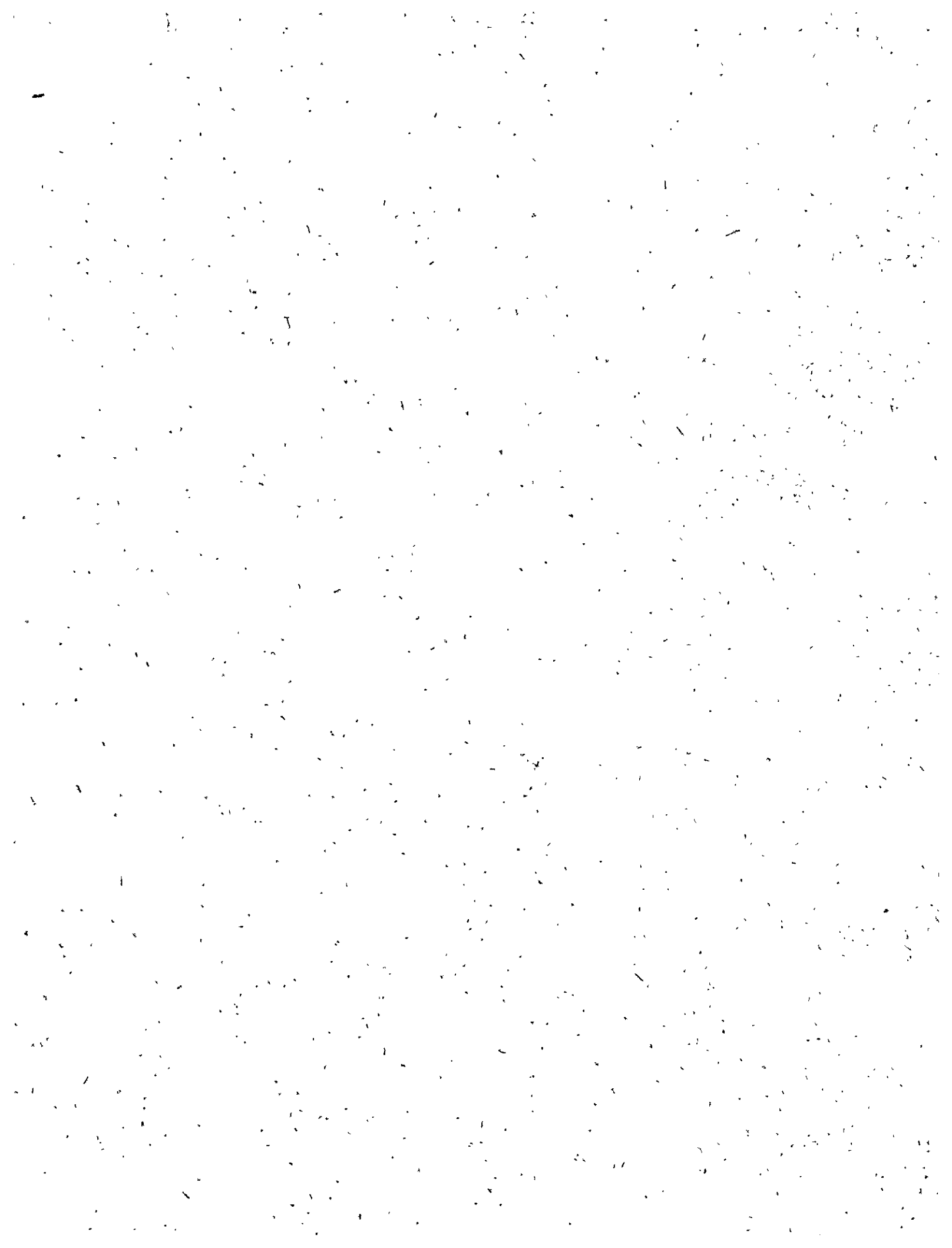
Dada en Villavicencio,



GINA MARCELA HERRERA GUTIÉRREZ  
Subdirectora Administrativa y Financiera.

REVISÓ	CARGO	FIRMA
V.B.: Andrés Mauricio Gómez Álvarez	Líder o Coordinador De Gestión Humana	

Versión 03 del 10/Ene/2023



Villavicencio, 15 NOV 2023

Doctora:  
**MARÍA PIEDAD MATUS ALVAREZ**  
Jefe Oficina de Contratación  
CORMACARENA  
Ciudad

Ref. Propuesta de Prestación de servicios

Con el fin de acompañar su gestión contractual y administrativa, pongo a su disposición mi oferta, de acuerdo a los requerimientos de Cormacarena.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: ✓

Prestar los servicios profesionales como Ingeniero Ambiental y Sanitario especialista, para para liderar las diferentes actuaciones y competencias del Grupo Agua de la Subdirección de Gestión Ambiental. ✓

2. OBLIGACIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA PROPUESTA

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, me comprometo a:

1. Liderar y articular las diferentes actuaciones y competencias del Grupo Agua, lo cual incluye, entre otros, la elaboración y revisión de informes del Plan de Acción Institucional o de informes requeridos por la Dirección General, Subdirección de Gestión Ambiental y revisión de estudios previos de conveniencia y oportunidad.
2. Realizar la asignación de solicitud de trámites y control y seguimiento de permisos ambientales sean estos concesiones de aguas, permisos de vertimiento al agua o al suelo y de ocupación de cauce, planes de saneamiento y manejo de vertimientos -PSMV, programas para el uso eficiente y ahorro de agua -PUEAA, y prácticas de pruebas dentro de los procesos sancionatorios.
3. Realizar la asignación de derechos de petición, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias designados al Grupo Agua, de forma oportuna, y revisión de las respectivas respuestas emitidas por el personal del grupo agua.
4. Realizar la revisión de los conceptos técnicos proyectados por el personal del Grupo Agua sobre solicitud de trámites y control y seguimiento de concesiones de agua, permisos de vertimiento al agua o al suelo, de ocupación de cauce y de inspección ocular.
5. Realizar la revisión de los conceptos técnicos proyectados por el personal del Grupo Agua sobre evaluaciones de programa para el uso eficiente y ahorro de agua -PUEAA y planes de saneamiento y manejo de vertimientos -PSMV, así como los relacionados con el control y seguimiento de los ya aprobados.
6. Apoyar la supervisión técnica de los profesionales del Grupo Agua de la Corporación, realizando el seguimiento continuo a las actividades previstas en sus objetos contractuales.
7. Reportar mensualmente las actividades que den alcance al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción 2020 - 2023 "Somos vida, Somos Meta" y a los indicadores establecidos en el Índice de Evaluación y Desempeño Institucional.

8. Representar a la corporación en las reuniones, juntas, comités, capacitaciones y demás eventos que hagan parte de los temas técnicos del grupo agua.
9. Revisar y verificar a diario correo corporativo con el fin de atender los requerimientos que le sean asignados, en atención al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Para el reconocimiento y pago de gastos de desplazamiento, el contratista deberá cumplir con los requisitos y términos que defina la entidad para el efecto.

### 3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

- Plazo: Cuatro (4) meses y quince (15) días.
- Lugar de Ejecución: Las actividades las desarrollaré de manera autónoma e independiente en la sede principal de Cormacarena, ubicada en la Carrera 44C No 33B-24, barrio Barzal, en el Municipio de Villavicencio.

### 4. PROPUESTA ECONOMICA:

El valor de la propuesta es hasta por la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$27'000.000).

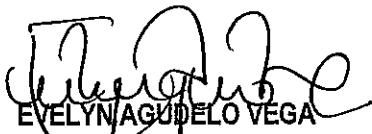
### 5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará para la vigencia 2023: mediante UN (1) PAGO mensual vencido, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000), y en SEGUNDO PAGO, equivalente a ONCE (11) DÍAS, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.200.000). Asimismo, la vigencia 2024, se cancelará mediante TRES (3) mensualidades vencidas, cada una por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000), y en UN (1) PAGO FINAL, equivalente a CUATRO (4) DÍAS, por valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$800.000). Cada uno de los pagos a realizar durante el plazo de ejecución del contrato, incluirán IVA, si a ello hubiere lugar.

### 6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Declaro bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en el Art. 8 de la ley 80 de 1993, y dado el caso de que Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, cederé el contrato previa autorización escrita de la entidad o, si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.

Atentamente,



EVELYN AGUDELO VEGA

C.C. 1.072.639.848 de Florencia Caquetá.

Dirección: Carrera 5 No. 1-103 Mz 10 Casa 5, Cerro Campestre Alto

Municipio: Villavicencio

Email: ing.eagudelo@gmail.com

Tel. 3107771434



EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA HOJA DE VIDA

Código: F-GCT-13

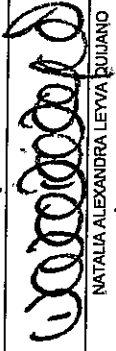
Versión: 06

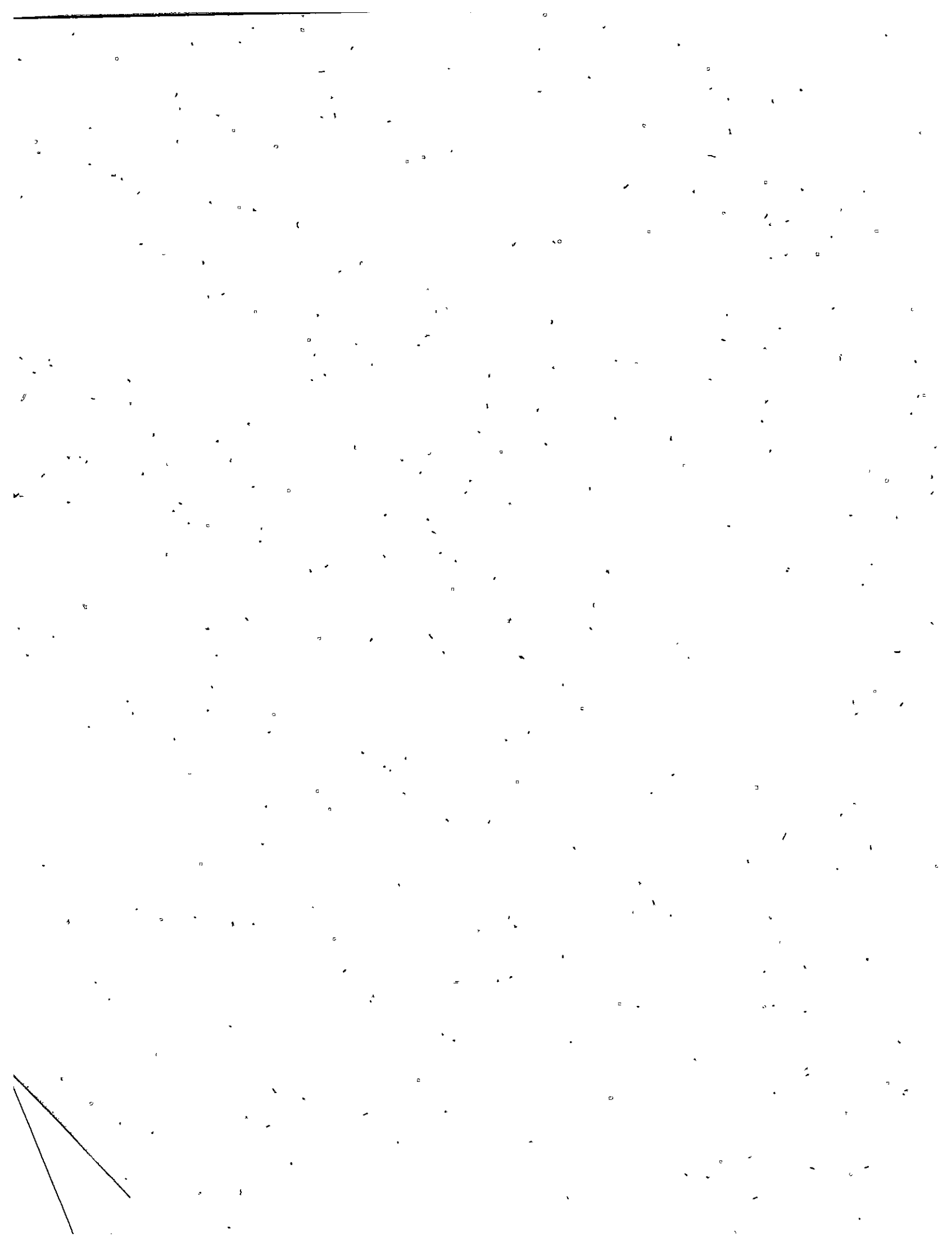
Fecha: 01/Mar/2023

Nombres y apellidos del evaluado:		EVELYN AGUDELO VEGA		CC ó NIT:	1.072.639.848
Fecha de Evaluación:		16 NOV 2023			
Evaluado por:		NATALIA ALEXANDRA LEYVA QUIJANO		Cargo:	Subdirectora de Gestión Ambiental

ANTECEDENTES LABORALES O CONTRACTUALES					
NOMBRE PERSONA NATURAL/JURÍDICA CONTRATANTE	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	SERVICIOS QUE PRESTA (OBJETO CONTRACTUAL REALIZADO)	TIEMPO DE SERVICIO ( MESES)
CORMACARENA	PS-GCT.2.7.22-549	13/01/2022	12/10/2022	Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Gestión y Control Ambiental para liderar las diferentes actuaciones y competencias del Grupo Agua.	Nueve (9) meses
CORMACARENA	PS-GCT.2.7.21-434	21/05/2021	30/12/2021	Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Gestión y Control Ambiental para liderar las diferentes actuaciones y competencias del Grupo Agua.	Seis (6) meses y diez (10) días
CORMACARENA	PS-GCT.2.7.21-268	30/3/2021	30/9/2021	Prestación de servicios profesionales desarrollando actividades de evaluación, seguimiento, control, vigilancia, atención a las solicitudes y denuncias de la comunidad, respecto al aprovechamiento y/o afectación del recurso hídrico en la Jurisdicción de Cormacarena.	Diez (2) meses
CORMACARENA	PS-GCT.2.7.20-617	8/10/2021	15/01/2021	Prestar los servicios desarrollando actividades de evaluación, seguimiento, control y vigilancia, atención a las solicitudes y denuncias a la comunidad, respecto al aprovechamiento y/o afectación del recurso hídrico en la Jurisdicción de Cormacarena.	Tres (3) meses y diez (10) días
<b>TOTAL</b>					Ventidós (21) meses y veinte (20) días

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena CORMACARENA, como máxima autoridad ambiental del departamento del Meta debe garantizar su correcto funcionamiento, para lo cual se debe contratar el apoyo de EVELYN AGUDELO VEGA (identificada) con cédula de ciudadanía No. 1072639848 expedida en Chile, para dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto Ley 2011 de 1974, la Ley 99 de 1993 y todas aquellas normas que garanticen la adecuada Gestión Ambiental de la entidad, por lo tanto, una vez revisada la Hoja de Vida del CONTRATISTA, se concluye que es persona idónea y tiene la experiencia y conocimientos para desarrollar las tareas y actividades encomendadas.

  
 NATALIA ALEXANDRA LEYVA QUIJANO  
 Subdirectora de Gestión Ambiental



# CORMACARENA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.

**3548**

Nit: 822000091-2

17 de Noviembre de 2023

## EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO - JEFE PRESUPUESTO

### HACE CONSTAR:

Que revisado el libro de Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros así:

Codigo de Cuenta	rec	Nombre de Cuenta	Valor
2.1.2.02.02.008.02.01	2223	HONORARIOS	\$8,200,000.00

**Total:** 8,200,000.00

D: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO ESPECIALISTA, PARA PODER LIDERAR LAS DIFERENTES ACTUACIONES Y COMPETENCIAS DEL GRUPO AGUA DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Dependencia: Dirección General

No. Solicitud: 1986



**CENDALES SILVA LAURA CAMILA**  
**PROFESIONAL ESPECIALIZADO - JEFE PRESUPUESTO**





**CORMACARENA**

Usuario : LCENDALES



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 35  
VIGENCIA FUTURA**

Nit: 822000091-2

17.de Noviembre de 2023

**EL JEFE DE PRESUPUESTO**

**HACE CONSTAR:**

Que revisado el libro de Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros así:

Codigo/Recurso	rec	Nombre de Cuenta	Vigencia	Valor
2.1.2.02.02.008.02.01	2023 - PORCENTAJE	HONORARIOS	2024	\$18,800,000.00

Son:

DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS

**Total:**

**\$18,800,000.00**

Concepto: RESOLUCION NO PS-GJ.1.2.6.23.2354 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN CUPO PARA COMPROMETER RECURSOS DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, EN EL PRESUPUESTO-DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA CORMACARENA"//PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL Y  
Dependencia: Dirección General

**CENDALES SILVA LAURA CAMILA**

**PROFESIONAL ESPECIALIZADO - JEFE PRESUPUESTO**

